

**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.1-64/Corrigendum  
30 de enero de 1997

ESPAÑOL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

52º período de sesiones

ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES 1ª A 64ª

celebradas en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
del 18 de marzo a 26 de abril de 1996

Corrección

El presente documento contiene las correcciones recibidas de los participantes y de la Secretaría que se aplican a la versión española de las actas resumidas de las sesiones públicas de la Comisión de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones (E/CN.4/1996/SR.1 a 36 y 39 a 64).

La Comisión celebró también dos sesiones privadas, cuyas actas resumidas (E/CN.4/1996/SR.37 y 38) son objeto de distribución reservada y respecto de las cuales no se han recibido correcciones.

Con la publicación de la presente corrección pueden considerarse como definitivas las actas resumidas de las sesiones celebradas por la Comisión de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones.

Séptima sesión

Párrafo 28

El nombre del orador debe ser Sr. VASSYLENKO

Párrafo 31

En la octava línea, después de autóctona del territorio insértese a que pretende con vistas a la libre determinación

En la novena línea, sustitúyase en determinadas condiciones por a condición de que los otros grupos étnicos que vivan en el mismo territorio no pongan serias objeciones

22ª sesión

Página 11

Insértense los párrafos 55 y 56 después del párrafo 74 y renúmerense.

23ª sesión

Página 7

A partir del párrafo 22, renúmerense los párrafos restantes.  
GE.97-10352

50ª sesión

Párrafos 86 y 87

Sustitúyanse por el siguiente texto:

86. El Sr. DARATZIKIS (Observador de Grecia) dice que el Observador de Turquía ha considerado apropiado tratar de desviar la atención de la responsabilidad de su país respecto del problema de Chipre. Ha repetido sus conocidas alegaciones en contra de Grecia, tratando inútilmente de destruir las conclusiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de la Comisión Europea de Derechos Humanos, así como de las numerosas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Problemas graves como la ocupación, la política de asentamientos y las personas desaparecidas no pueden resolverse culpabilizando a la otra parte, con argumentos falsos y sin base, sino que solamente con el cumplimiento por parte de Turquía de las declaraciones de todas partes y de las resoluciones de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta.

87. En lo que se refiere a la situación de la minoría musulmana en Tracia, dice que no es extraño que, habida cuenta de todas las libertades y garantías de que disfruta, ese grupo minoritario haya prosperado. Al firmarse el Tratado de Lausana eran 80.000 personas y actualmente son 120.000. En contraste, la actuación de Turquía permanece bastante pobre. De los 150.000 griegos que vivían en Estambul en 1923 sólo quedan 3.500, debido a las conocidas prácticas turcas en contra de este grupo de población.

-----